

1953

#532

Res. que aprueba el contrato suscrito entre
el Estado Dom. y el señor Juan Marte R.
Driquez.

28-11-76



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm:

38798

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

31 DIC. 1976

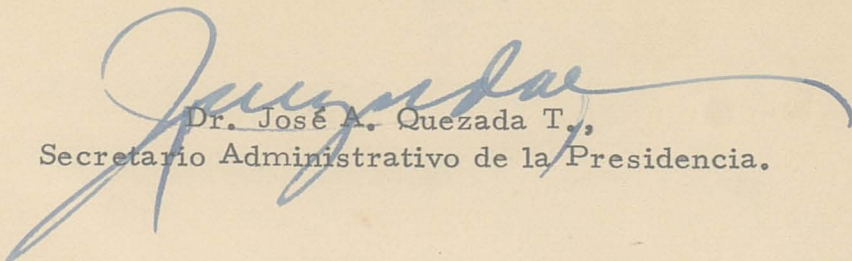
"AÑO DE DUARTE"

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Cúmpleme informarle que la Resolución Aprobatoria del Contrato de venta suscrito entre el Estado Dominicano, en representación del Administrador General de Bienes Nacionales y el señor Juan Marte Rodríguez, por medio del cual el primero traspasa al segundo a título de venta una porción de terreno con area de 594.00 metros de la Urbanización Metal-dom y sus mejoras consistentes en una casa, con todas sus anexidades y dependencias, por la suma total de RD\$20,600.00, ha sido promulgada en fecha 28 de noviembre y registrada bajo el No.532. -

Muy atentamente,


Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
jm/afo.

Núm:

38798

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

31 DIC. 1976

"AÑO DE DUARTE"

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Cúpleme informarle que la Resolución Aprobatoria del Contrato de venta suscrito entre el Estado Dominicano, en representación del Administrador General de Bienes Nacionales y el señor Juan Marte Rodríguez, por medio del cual el primero traspasa al segundo a título de venta una porción de terreno con area de 594.00 metros de la Urbanización Metal-dom y sus mejoras consistentes en una casa, con todas sus anexidades y dependencias, por la suma total de RD\$20,600.00, ha sido promulgada en fecha 28 de noviembre y registrada bajo el No. 532. -

Muy atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
jm/afo.

Núm: 38798

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,

31 DIC. 1976

"AÑO DE DUARTE"

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Cúmpleme informarle que la Resolución Aprobatoria del Contrato de venta suscrito entre el Estado Dominicano, en representación del Administrador General de Bienes Nacionales y el señor Juan Marte Rodríguez, por medio del cual el primero traspasa al segundo a título de venta una porción de terreno con area de 594.00 metros de la Urbanización Metal-dom y sus mejoras consistentes en una casa, con todas sus anexidades y dependencias, por la suma total de RD\$20,600.00, ha sido promulgada en fecha 28 de noviembre y registrada bajo el No. 532. -

Muy atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
jm/afo.



REPUBLICA DOMINICANA
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
17 de noviembre de 1976.

00801

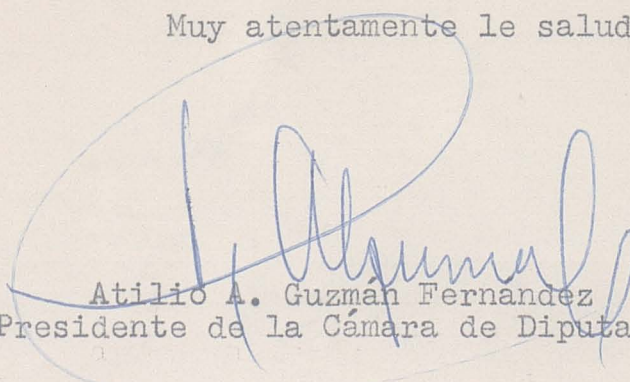
Doctor
Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado,
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su Oficio No.520, de fecha 9 de noviembre de 1976, junto al cual, después de haber sido aprobada por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados, la Resolución Aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Juan Marte - Rodríguez, por medio del cual, el primero traspasa al segundo, a título de venta, una porción de terreno con área de 594.00 metros cuadrados, y sus mejoras, por un valor total de RD\$20,600.00

Esta Resolución fue aprobada en sesión celebrada hoy y remitida al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Muy atentamente le saluda,



Atilio A. Guzmán Fernández
Presidente de la Cámara de Diputados.

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

17 de noviembre de 1976.

00801

Doctor

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado,
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su Oficio No.520, de fecha 9 de noviembre de 1976, junto al cual, después de haber sido aprobada por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados, la Resolución Aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Juan Marte - Rodríguez, por medio del cual, el primero traspasa al segundo, a título de venta, una porción de terreno con área de 594.00 metros cuadrados, y sus mejoras, por un valor total de RD\$20,600.00

Esta Resolución fue aprobada en sesión celebrada hoy y remitida al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Muy atentamente le saluda,

Atilio A. Guzmán Fernández
Presidente de la Cámara de Diputados.

00520

Santo Domingo de Guzmán, D.N.-
9 de noviembre de 1976

Señor .
Dr. Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados,
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aprobada por el Senado en sesión de esta misma fecha, pláceme remitir a usted para los fines constitucionales la Resolución que aprueba el contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Juan Marte Rodríguez, por medio de la cual el primero traspassa al segundo a título de venta una porción de terreno con área de 594.00 metros cuadrados y sus mejoras por un valor total de RD\$20,600.00

Atentamente le saluda,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.



EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO: el Inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO: el Contrato de venta suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Juan Marte Rodríguez, en fecha 30 de junio de 1976.

RESUELVE:

UNICO: APROBAR el Contrato de venta suscrito entre el Estado Dominicano, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, Agrón Rafael H. Rivas y el señor Juan Marte Rodríguez, por medio del cual el primero traspassa al segundo a título de venta una porción de terreno con área de 594.00 metros cuadrados dentro de la Parcela No.181-Pte., del Distrito Catastral No.2, del Distrito Nacional, (Solar No.1, Manzana "E", del plano particular), de la Urbanización Metaldom y sus mejoras consistentes en una casa construida de blocks y concreto pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, por la suma total de RD\$20,600.00, que copiado a la letra dice así:

ENTRE:

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, Agrón Rafael H. Rivas, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de este domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación Personal No.6904, Serie 34, sello hábil, Registro Electoral No.296285, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de Fecha 30 de junio de 1976, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte; el señor Juan Marte Rodríguez, dominicano, mayor de edad, de estado civil casado con la Sra. Rosa Lopez de Rodríguez, domiciliado y residente en el 1368 Madison Street, Apt. 1, Brooklyn, N.Y., Estados Unidos de América, portador de la cédula de identificación personal No.18573, serie 54, se ha convenido y pactado el siguiente: - -

- C O N T R A T O -

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO por órgano de su representante, VENDE, CEDE Y TRANSPIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor del señor Juan Marte Rodríguez, quien acepta, el inmueble que se describe a continuación: - - - - -

"Una porción de terreno con área de 594.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.181-Pte., del Distrito Catastral, No.2 del Dis-

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA



pa
LEGISLATURA ORD. DE 19 76

REGISTRADA AL No. *524*
en el folio *1* del libro letra *A*

No. *1* de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos *válidos* por el Senado

Y consta de *cuatro*
hojas escritas en máquinas a razón de dos

escribas independientes

Santo Domingo *9 de marzo 19 76*

Jefe de las Oficinas del Senado

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. que aprueba el contrato de venta suscrito entre el Estado Dom. y el señor Juan Marte Rodríguez, en fecha 30 de junio de 1976. PAG. 2

trito Nacional (Solar No.1, de la Manzana "E", del Plano Particular), - de la Urbanización Metaldon, y sus mejoras consistentes en una casa construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, dentro de los siguientes linderos: al Norte: Parcela #181-Resto, (Solar No 2); al Este: Parcela No.181-Resto, (Solar No. 10); al Sur: Calle No.6; y al Oeste: Calle "A"; - - - - -

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma total de RD\$20,600.00, (VEINTE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO), pagaderos en la siguiente forma: a) la cantidad de US\$6,000.00 (SEIS MIL DOLLARES), como pago inicial, pagada mediante el recibo No.00124, de fecha 16 de abril de 1974, expedido en su favor por la Administración General de Bienes Nacionales, suma por la cual el ESTADO DOMINICANO otorga a su favor formal recibo de descargo y carta de pago en forma legal; b) la cantidad de US\$2,000.00 (DOS MIL DOLLARES), al comprador recibir el inmueble objeto del presente contrato; y c), el resto ó sea la suma de RD\$12,600.00 (DOCE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO) en 126 mensualidades consecutivas, por valor de RD\$100.00 (CIEN PESOS ORO) cada una, - - - - -

TERCERO: Queda expresamente establecido entre las partes, que el inmueble objeto del presente contrato quedará gravado con un privilegio del vendedor no pagado en favor del ESTADO DOMINICANO, por la suma de RD\$14,600.00 (CATORCE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO), de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art. 2103, del Código Civil. En consecuencia, el señor JUAN MARTE RODRIGUEZ, autoriza y requiere del Registrador de Títulos del Distrito Nacional, la inscripción del referido privilegio, - - - - -

CUARTO: La falta de pago de tres (3) mensualidades consecutivas hará perder al deudor el beneficio del término acordado y ejecutable, el privilegio consentido mediante el presente documento, - - - - -

QUINTO: Queda convenido entre las partes, que los terrenos que se venden tienen un área de 500 a 600 metros cuadrados, por lo que en caso de que el Agrimensor Contratista al determinar la medida exacta de dicho solar, se compruebe algún excedente en dicha área total, el mismo será ajustado según el precio estipulado en este contrato ó sea a razón de RD\$12.00 el metro cuadrado, - - - - -

SEXTO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certificado de Título No76-2679, expedido en su favor por el Registrador de Títu

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO

[Faint, illegible text from the reverse side of the page]

2a LEGISLATURA 544 DE 1976

REGISTRADA AL No. 544 del libro letra 1

No. 1 de las 1 de Leyes, Resoluciones y disposiciones expedidas por el Senado

Y consta de cuatro folios y razón de dos

hojas escritas en interlineal en Santo Domingo, 9 de enero de 1976

Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. que aprueba el Contrato suscrito entre el Estado Dom. y el señor Juan Marte Rodriguez, en fecha 30 de junio de 1976. PAG. 3

los del Distrito Nacional. - - - - -

SEPTIMO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 30 días del mes de junio del año mil novecientos setenta y seis (1976).

POR EL ESTADO DOMINICANO:

Agrón. Rafael H. Rivas,
Administrador General de Bienes Nacionales.

Juan Marte Rodriguez,
Comprador.

Sellos R.I. Nos. 0041883
y 0778453

Valor RD\$3.00 - 0.25

YO, DR. H. ENCARNACION SOTO, Abogado-Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que por ante mi comparecieron los señores Agrón Rafael. H. Rivas y Juan Marte Rodriguez, de generales y calidades que constan, personas a quienes doy fé conocer y me han declarado bajo la fé del juramento ser esas las firmas que acostumbran usar-en todos sus actos tanto públicos como privados de todo lo que doy fé y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 30 días del mes de junio del año (1976).

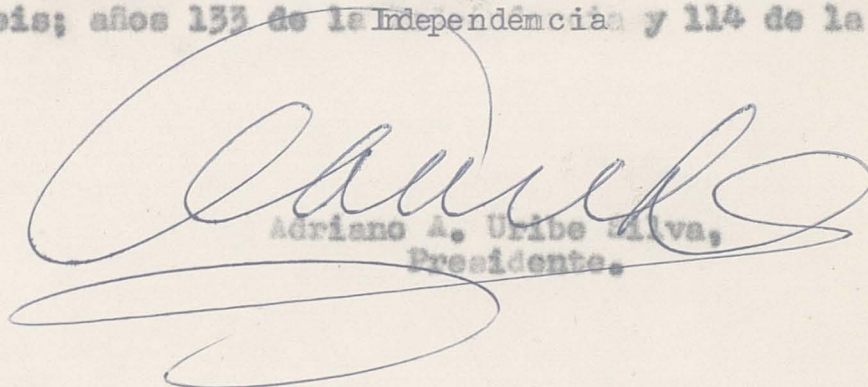
Dr. H. Encarnación Soto,
Abogado-Notario Público.

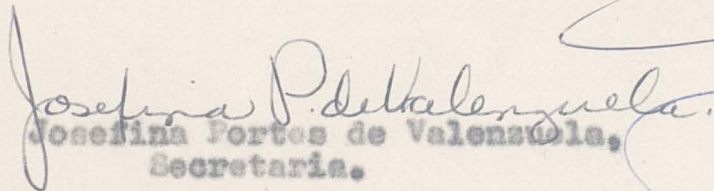
DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la Repú-

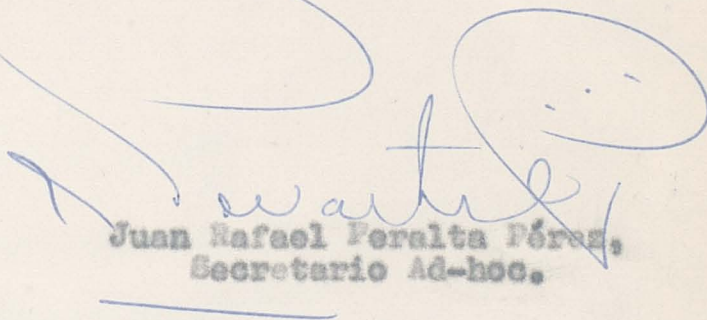
CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. que aprueba el Contrato de venta suscrito en **PAG. 4**
tre el Estado Dominicano y el señor Juan Marte Rodriguez, en fecha 30
de junio de 1976.

blica Dominicana, a los nueve días del mes de noviembre del año mil nove
cientos setenta y seis; años 133 de la Independencia y 114 de la Restaura
ción.


Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.


Josefina Portes de Valenzuela,
Secretaria.


Juan Rafael Feralta Pérez,
Secretario Ad-hoc.



CONGRESO NACIONAL

ASUNTO:

... de ...

[Faint handwritten signature]

[Faint handwritten signature]

2a LEGISLATURA ord. DE 1976

REGISTRADA AL No. 541

en el folio ... del libro letra ...

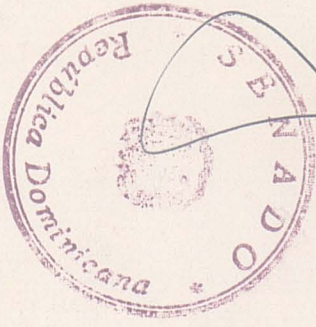
No. ... de artículos de Leyes, Resoluciones y decretos emitidos por el Senado

y consta en ... cuatro ...

hojas ... en ... a razón de dos ...

Santo Domingo, 9 de Agosto, 1976

Jefe de las Oficinas del Senado



"AÑO DE HIANTE"

513

Santo Domingo de Guzmán, D. R.,
9 de noviembre de 1976.-

Señor
Dr. Joaquín Balaguer,
Honorable Presidente de la República.
SU RESPALDO.-


Honorable Señor Presidente:

Le aviso a usted recibo de su mensaje No. 22844, de fecha 2 de noviembre de 1976, adjunto al cual remitió al Senado los Contratos por medio de los cuales el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor de los señores Graciela Bernal, Alfonso Mejía, José Alvarez Escario, Patricia Mella Jimena, Fernando Aristy Ferreras, Juan Marte Rodríguez y Doctor Nelson Peña Melo, sendas porciones de terreno dentro de la Parcela No. 151-Pto., del Distrito Catastral No. 2, del Distrito Nacional, - cada uno con sus mejores consistencias en una casa construida de bloques y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias.

Plégame informarle que el Senado en sesión de esta misma fecha dictó las Resoluciones Aprobatorias de los referidos contratos y los remitió a la Cámara de Diputados para los fines constitucionales.

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado.-



aprobado en  *9/11/76*
Lect. sesión

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO: el Inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO: el Contrato de venta suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Juan Marte Rodríguez, en fecha 30 de junio de 1976.

RESUELVE:

UNICO: APROBAR el Contrato de venta suscrito entre el Estado Dominicano, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, Agrón Rafael H. Rivas y el señor Juan Marte Rodríguez, por medio del cual el primero traspasa al segundo a título de venta una porción de terreno con área de 594.00 metros cuadrados dentro de la Parcela No.181-Pte., del Distrito Catastral No.2, del Distrito Nacional, (Solar No.1, Manzana "E", del plano particular), de la Urbanización Metaldom y sus mejoras consistentes en una casa con truida de blocks y concreto pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, por la suma total de RD\$20,600.00, que copiado a la letra dice así:

Archivo

ENTRE:

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, Agrón Rafael H. Rivas, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de este domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación Personal No.6904, Serie 34, sello hábil, Registro Electoral No.296285, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de Fecha 30 de junio de 1976, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte; el señor Juan Marte Rodríguez, dominicano, mayor de edad, de estado civil casado con la Sra. Rosa Lopez de Rodríguez, domiciliado y residente en el 1368 Madison Street, Apt. 1, Brooklyn, N.Y., Estados Unidos de América, portador de la cédula de identificación personal No.18575, serie 54, se ha convenido y pactado el siguiente: --

- C O N T R A T O -

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO por órgano de su representante, VENDE, CEDE Y TRANSPIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor del señor Juan Marte Rodríguez, quien acepta, el inmueble que se describe a continuación: - - - - -

"Una porción de terreno con área de 594.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.181-Pte., del Distrito Catastral, No.2 del Dis-

32 844

PARTE

CONTRATO NO: _____

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de este domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No.6904, serie 34, sello hábil, Registro Electoral No.296285, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 30 de junio de 1976, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte; el señor JUAN MARTE RODRIGUEZ, dominicano, mayor de edad, de estado civil casado con la Sra. ROSA LOPEZ DE RODRIGUEZ, domiciliado y residente en el 1368 Madison Street, Apt. 1, Brooklyn, N.Y., Estados Unidos de América, portador de la cédula de identificación personal No.18573, serie 54, se ha convenido y pactado el siguiente:-----

- C O N T R A T O -

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO por órgano de su representante, VENDE, CEDE Y TRANSFIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor del señor JUAN MARTE RODRIGUEZ, quien acepta, el inmueble que se describe a continuación:-----

"Una porción de terreno con área de 594.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.181-Pte., del Distrito Catastral No.2, del Distrito Nacional, (Solar No.1, de la Manzana "E", del plano particular), de la Urbanización Metaldom, y sus mejoras, consistentes en una casa construida de blocks y concreto pisos de granito, con todas sus aneidades y dependencias, dentro de los siguientes linderos: al Norte: Parcela #181-Resto, (Solar #2); al Este: Parcela No.181-Resto, (Solar No.10); al Sur: Calle No.6; y al Oeste: Calle "A";-----

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma total de RD\$20,600.00, (VEINTE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO), pagaderos en la siguiente forma: a) - la cantidad de US\$6,000.00 (SEIS MIL DOLLARES), como pago inicial, - pagada mediante el recibo No.00124, de fecha 16 de Abril de 1974, - expedido en su favor por la Administración General de Bienes Na -

...../

cionales, suma por la cual el ESTADO DOMINICANO otorga a su favor for
mal recibo de descargo y carta de pago en forma legal; b), la canti
dad de US\$ 2,000.00 (DOS MIL DOLLARES) al comprador recibir el in -
mueble objeto del presente contrato; y c), el resto ó sea la suma de
RD\$12,600.00 (DOCE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO) en 126 mensualidades
consecutivas, por valor de RD\$100.00 (CIEN PESOS ORO) cada una. - -

TERCERO: queda expresamente establecido entre las partes, que
el inmueble objeto del presente contrato quedará gravado con un pri
vilegio del vendedor no pagado en favor del ESTADO DOMINICANO, per
la suma de RD\$14,600.00 (CATORCE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO), decon
formidad con las disposiciones contenidas en el Art.2103, del Cádi
go Civil. En consecuencia, el señor JUAN MARTÍ RODRIGUEZ, autoriza
y requiere del Registrador de Títulos del Distrito Nacional, la -
inscripción del referido privilegio. - - - - -

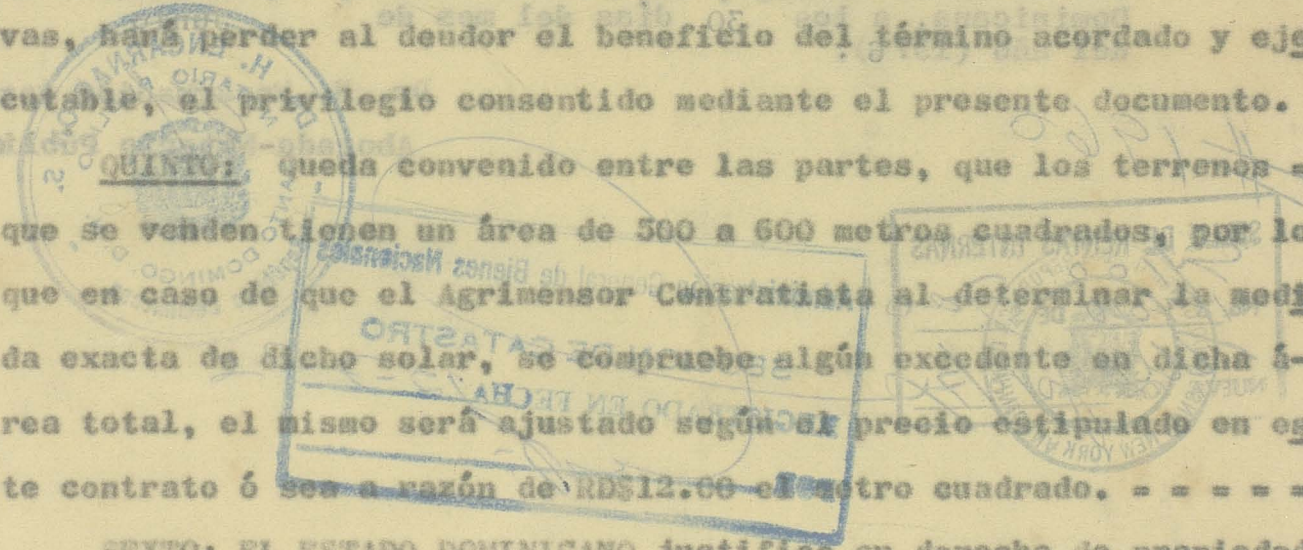
CUARTO: La falta de pago de tres (3) mensualidades consecuti
vas, hará perder al deudor el beneficio del término acordado y eje
cutable, el privilegio consentido mediante el presente documento.

QUINTO: queda convenido entre las partes, que los terrenos -
que se venden tienen un área de 500 a 600 metros cuadrados, por lo
que en caso de que el Agrimensor Contratista al determinar la medi
da exacta de dicho solar, se compruebe algún excedente en dicha á
rea total, el mismo será ajustado según el precio estipulado en es
te contrato ó sea a razón de RD\$12.00 el metro cuadrado. - - - - -

SEXTO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad
sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Cer
tificado de Título No. 76-2679, expedido en su favor por el Regis
trador de Títulos del Distrito Nacional. - - - - -

SEPTIMO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del pre
sente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al de
recho común. - - - - -

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor, uno pa
ra cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito



27

Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 30 días del mes de Junio del año mil novecientos setenta y seis (1976).

POR EL ESTADO DOMINICANO:

[Handwritten signature]

Agron, Rafael H. Rivas, Administrador General de Bienes Nacionales.

Sellos R.I. Nos. 0041883 y 0778453

Valor: RD\$3.00 - 0.25

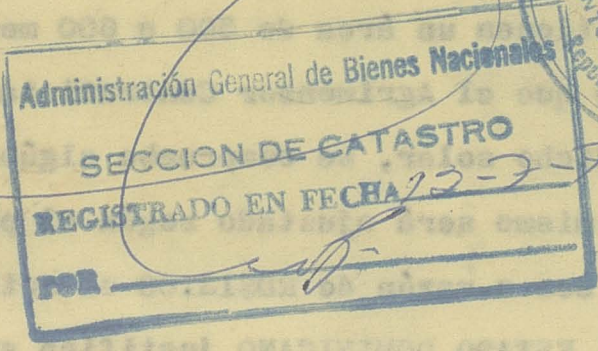
Juan M Rodriguez
Juan Marte Rodriguez, Comprador.

YO, DR. H. ENCARNACION SOTO, Abogado-Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: = Que por ante mi comparecieron los señores AGRON, RAFAEL H. RIVAS Y JUAN MARTE RODRIGUEZ, de generales y calidades que constan, per personas a quienes doy fé conocer y me han declarado bajo la fé del juramento ser esas las firmas que acostumbran usar en todos sus acots tanto públicos como privados de todo lo que doy fé y crédi to. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 30 días del mes de del año (1976).

Dr. H. Encarnación Soto, Abogado-Notario Público.



#1960



Tipo Casa A-3